

Legislación Nacional

DECRETO 957/2006 PARQUES Y RESERVAS ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA PRESUPUESTO NACIONAL EJERCICIO 2006 Personal del cuerpo de Guardaparques Nacionales. Distribución de cargos y dotación de planta permanente. Modificación del 27/07/2006; publ. 31/07/2006 Visto el Expediente 820/2005, en dos (2) cuerpos, del registro de la Administración de Parques Nacionales, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, la ley 26078 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, los decretos 1455 de fecha 3 de setiembre de 1987, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002 y la decisión administrativa 1 de fecha 19 de enero de 2006, y Considerando: Que por el art. 6 de la ley 26078 se dispuso que no se podrán aprobar incrementos en los cargos y horas cátedra, exceptuando -entre otros- a los regímenes que determinen incorporaciones de agentes que completen cursos de capacitación específicos correspondientes a las Fuerzas Armadas, de Seguridad, del Servicio Exterior de la Nación, del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, de la carrera de Investigador Científico-Tecnológico y de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Que el art. 7 de la ley 26078 establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados al 1 de enero de 2006, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que el Cuerpo de Guardaparques Nacionales aprobado por decreto 1455 de fecha 3 de setiembre de 1987 prevé la incorporación periódica a dicho cuerpo de aquellos cursantes que, egresados de los cursos promovidos y/o dictados con el citado fin por la Administración de Parques Nacionales, sean considerados aptos para la función. Que dicho organismo, a través de su Centro de Formación y Capacitación en Áreas Naturales Protegidas, sito en la ciudad de Embalse Río Tercero, Provincia de Córdoba, ha dado por finalizado el día 2 de setiembre de 2005 el Segundo Curso de Guardaparques de Apoyo. Que por la decisión administrativa 1 de fecha 19 de enero de 2006, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2006, se aprobó la distribución de cargos y dotación de la planta permanente del Escalafón 226, personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la Administración de Parques Nacionales. Que la Administración de Parques Nacionales propone la adecuación de la distribución de dicho escalafón a las circunstancias expuestas, según el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto. Que por tal motivo, se hace necesario modificar la distribución de cargos aprobada por la decisión administrativa citada precedentemente, incorporando cincuenta y seis (56) vacantes para permitir el ingreso de aquellos Guardaparques que sean considerados aptos para la función. Que habiendo concluido el curso antes mencionado, es imperioso, para la salvaguarda de los espacios y áreas protegidas en todo el ámbito del territorio nacional, proceder a la designación, en las vacantes que se propician por el referido Anexo I, de los egresados del curso citado, que se detallan en el Anexo II del presente decreto. Que tal como ocurrió con la convocatoria al I Curso de Guardaparques de Apoyo, el presente curso estuvo dirigido a seleccionar Guardaparques de Apoyo domiciliados en las comunidades circundantes a las áreas protegidas y para que presten servicios en esas mismas áreas, y por lo tanto, no se dan las condiciones de desarraigo que se presentan cuando la finalidad es cubrir cargos con asiento de funciones ubicados en zonas alejadas del lugar en que viven los postulantes. Que en razón de ello, no es de aplicación en el caso lo dispuesto por el art. 16, inc. c) del decreto 1455 de fecha 3 de setiembre de 1987. Que por el decreto 491/2002, el Poder Ejecutivo Nacional ha reasumido el control directo de todas las designaciones de personal permanente y no permanente que se efectúan en dicho ámbito. Que el servicio jurídico permanente correspondiente a la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación ha tomado la intervención que le compete. Que se ha dado intervención a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional y de los arts. 6, 7 y 11 de la ley 26078. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Modifícase la decisión administrativa 1 del 19 de enero de 2006 en cuanto a la distribución de cargos y dotación de Planta Permanente del Escalafón 226, personal del Cuerpo de Guardaparques Nacionales de la Administración de Parques Nacionales, organismo descentralizado que actúa en la órbita de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, agregando cargos de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I del presente decreto, conforme a lo establecido por el art. 6 de la ley 26078. **Art. 2.º** Desígnanse a los egresados del Segundo Curso de Guardaparques de Apoyo que se mencionan en el Anexo II del presente, en las vacantes de la Planta Permanente de la Administración de Parques Nacionales que se generan por el art. 1 de la presente medida, Categoría GA-1 del Escalafón aprobado por el decreto 1455 de fecha 3 de setiembre de 1987, como excepción a lo establecido por el art. 7 de la ley 26078. **Art. 3.º** Establécese que los Guardaparques de Apoyo designados por el art. 2 precedente, no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el art. 16, inc. c) del Reglamento del Cuerpo de Guardaparques Nacionales aprobado por decreto 1455 de fecha 3 de setiembre de 1987. **Art. 4.º** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a la Entidad 107 - Administración de Parques Nacionales. **Art. 5.º** Comuníquese,

etc.Kirchner - Fernández - Miceli**Anexo II**Jurisdicción: 20 Presidencia de la NaciónEntidad: 107 Administración de Parques NacionalesPrograma: 17 Conservación y Administración de Áreas Naturales ProtegidasSubprograma: 00Recursos Humanos de la Actividad 01 Cargo o categoría Cantidad de Retribución del cargo (Importe en Pesos) Cargos Horas de cátedra Personal permanente Personal de guardaparques Escalafón 226

Agrupamiento de apoyo GA-1 56 \$ 432.936 **Anexo II** Nombre y Apellido D.N.I. 1

González, Nelson Tomás	20.504.946	2	Cembalo, Fernando Cristian	17.806.565	3	Margarido, Osvaldo Emilio		
21.780.035	4	Lemunao, Laura Roxana	24.017.891	5	Pereyra, Martín Ceferino Enrique	24.986.061	6	
Dinamarca, Osvaldo Daniel	22.009.917	7	Escobar, Griselda Margarita	20.987.096	8	Nielsen, Juliana		
27.255.438	9	Deheza, Sergio Daniel	17.115.473	10	Schro, Diego Fernando	27.255.057	11	Moisiuk,
Alejandro Sergio Fernando	22.336.675	12	Brossard, Germán Ubaldo	29.315.078	13	Ñancucho, Héctor Marcelino		
23.172.822	14	Mackoviak, Jorge	25.472.822	15	Pargade, Carmen Gloria	22.743.779	16	Pérez, Marcelo
Gastón	22.987.488	17	Dionicio Benítez, Pablo Daniel	25.690.038	18	Fernández, Oscar	25.332.985	19
Juárez, Simón Leonardo	13.279.102	20	Morosini, Fernando	25.898.320	21	Ballay, Juan Carlos	25.193.131	22
Vergara, Silvia Alejandra	24.986.230	23	Cárdenas, Mario Alberto	24.121.950	24	Iriarte, Gonzalo Rodrigo		
Sebastián	25.212.665	25	Fernández, Sergio	20.596.394	26	Lara, Alejandro Martín	24.851.428	27
Fernández, Oscar Remigio	20.516.663	28	Albo, Luis Alberto	8.340.353	29	Sáez, Luis	25.036.909	30
Alderete, Juan Carlos	24.260.068	31	Castillo, Alberto Rodrigo	29.685.127	32	Parada, Marcela Yanina		
26.944.640	33	Chanampe, Rafael Wilfredo	18.337.337	34	Ayala, Miguel Ángel	22.842.547	35	Coyla, Pedro
Gervacio	24.580.832	36	Pozas, Andrés Alejandro	27.369.153	37	Segovia, Fabricio Alejandro Antonio		
23.290.289	38	Ruiz Díaz, Darío Jacinto	21.567.241	39	Paz, José Osvaldo	26.045.548	40	Luggren, Adolfo
Isidro	16.611.177	41	Ramos, Baltasar	32.211.013	42	Medina, Alejandro Darío	30.540.581	43
José Antonio	27.520.126	44	Aguirre, Julio César	23.686.679	45	Contreras, Leonardo Raúl	30.479.876	46
Romero Robinson, Nemesio	23.691.972	47	Salina, Mariano Jorge	24.121.747	48	Vera, Belfor Luis	22.934.699	
49	Parada, Eulogio Ceferino	21.518.372	50	Ibañez, Ricardo	20.663.733	51	Aros, Alberto Edgard	
24.469.726	52	Lete, Ricardo Ariel	25.872.518	53	Pereyra, Félix Edgar	26.373.765	54	Montti, Luis Adrián
23.445.272	55	Torres, Daniel Alfredo	24.092.100	56	Cayun, Clemente del Carmen	16.702.906		